

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires  
Instituto de Investigaciones Contables "Prof. Juan Alberto Arévalo"

**“LA INFORMACIÓN PROSPECTIVA: PROYECCIONES  
O PRONÓSTICOS.” (\*)**

***Juan Carlos Viegas  
Luis Norberto Rial  
Ignacio Fabián Gajst***

Publicación "Contabilidad y Auditoría"  
Año 6 Número 12 Diciembre de 2000

(\*) Trabajo presentado en el XIII Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas  
Bariloche, Argentina – 25 al 28 de octubre de 2000



## **“LA INFORMACIÓN PROSPECTIVA: PROYECCIONES O PRONÓSTICOS.”**

*Juan Carlos Viegas  
Luis Norberto Rial  
Ignacio Fabián Gajst*

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>2. LOS PROYECTOS DE NORMAS CONTABLES PROFESIONALES Y LA INFORMACIÓN CONTABLE PROYECTADA.....</b>	<b>52</b>
2.1. Definición y alcance de los estados contables.....	52
2.2. Los requisitos de la información contenida en los estados contables que se refieren a consecuencias de hechos o sucesos futuros.....	54
2.3. Las definición de los elementos de los estados contables y su relación con hechos o sucesos futuros.....	55
2.4. Los criterios de medición y los hechos y sucesos futuros.....	55
2.5. Los valores límites para las mediciones de los activos y pasivos y los hechos y sucesos futuros.....	57
<b>3. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD, IMAGEN FIEL Y EMPRESA EN MARCHA.....</b>	<b>61</b>
3.1. Aproximación a la realidad.....	61
3.2. Imagen fiel.....	63
3.3. Empresa en marcha.....	64
<b>4. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA.....</b>	<b>67</b>
<b>5. TIPOS DE INFORMACIÓN CONTABLE PROYECTADA O PROSPECTIVA.....</b>	<b>69</b>
<b>6. EL USO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA.....</b>	<b>70</b>
<b>7. LIMITACIONES EN EL USO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA.....</b>	<b>71</b>
<b>8. ESTADO DE DISCUSIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN PROSPECTIVA.....</b>	<b>72</b>
<b>9. CONCLUSIONES.....</b>	<b>74</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

Al hacer referencia a la información prospectiva, la propuesta es analizar algunas de las estrategias que suelen utilizarse para determinar las formas y características que deberían adoptarse para la exposición de la Información Financiera Proyectada (IFP). A tal fin, se considera necesario dilucidar el alcance epistemológico de algunas expresiones de uso común en el campo de la planificación.

La definición de términos tales como: “*estimación*”, “*pronóstico*”, “*proyección*” e *ilustración*”, constituyen claves necesarias para poder interpretar los alcances de la información financiera proyectada. Al respecto, la International Capital Markets Group (ICMG), en su investigación sobre “**Información Financiera Prospectiva**”<sup>1</sup> de 1999, presenta las siguientes definiciones:

**Información Financiera Proyectada (IFP):**

**Estimación** – IFP con respecto a un período financiero que no ha expirado, pero por el cual los resultados todavía no han sido publicados;

**Pronóstico** – IFP con respecto a un período financiero que no ha sido completado y los directores están **razonablemente seguros** de alcanzar;

**Proyección** - IFP con respecto a un período futuro en la que los directores tienen **razonable confianza** (pero no están razonablemente seguros) de alcanzar;

**Ilustración** – IFP con respecto a un período futuro que se basa en una serie de suposiciones de eventos futuros, sobre los cuales no es posible tener suficiente confianza en que el resultado demostrado sea alguna vez alcanzado

Un primer anticipo de la propuesta contenida en el presente trabajo, se refiere a la posibilidad de construir nuevos modelos de informes financieros de forma tal que los usuarios de dicha información, puedan contar con herramientas más adecuadas para enfrentar reglas de juego cada vez más complejas. En este sentido, existe una fuerte corriente de opinión con respecto a presentar información financiera contable prospectiva, basada en pronósticos y proyecciones.

Los autores coinciden con Fowler Newton <sup>2</sup> cuando, refiriéndose a “los valores recuperables en la contabilidad”, señala:

*“... la aplicación del criterio del empleo alternativo más rentable puede producir mediciones de VR incompatibles con uno de los requisitos de la información contable cuyo respeto es exigido por diversos marcos conceptuales de normas contables: “aproximación a la realidad.”*

Agrega el autor:

***“La contabilidad debe reflejar los resultados de las decisiones realmente tomadas y no de decisiones puramente imaginarias.”***

La teoría contable clásica, hasta hoy, le asigna más importancia a los hechos ya ocurridos que a las perspectivas futuras del proyecto en explotación.

*La información contable actualmente utilizada debería ser complementada a efectos de mejorar y ampliar la comprensión de la situación patrimonial y económica y financiera de la empresa en cuanto al pasado, presente y futuro*<sup>3</sup>.

La complejidad de los mercados, las finanzas transnacionales, la

<sup>1</sup> International Capital Markets Group: “Información Financiera Prospectiva: Una perspectiva internacional sobre los tipos, propósitos y limitaciones de la Información Financiera Prospectiva.”

<sup>2</sup> Revista Enfoques. Pág. 8: “Los valores recuperables en la contabilidad”. Autor: Enrique Fowler Newton.

<sup>3</sup> Conclusiones de la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Puerto Rico. Agosto de 1999 - Area 1 Investigación Contable - Grupo N° 1.1. Nuevos Modelos de Informes Financieros.

internacionalización, la globalización y la integración de actividades económicas entre entidades que operan en una región determinada, exige que los diferentes agentes que actúan, cuenten con información financiera que exponga la situación presente y las perspectivas futuras.

En este sentido, todas las modificaciones de la normas contables profesionales (NCP) tanto en la Argentina como en el mundo, buscan dar respuesta a aquellos usuarios externos de la información que no están en condiciones de exigir a la entidad un informe específico <sup>4</sup>.

Los proyectos de nuevas resoluciones técnicas presentados a consulta por el CECYT son:

- Resolución Técnica N° 16 : “Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales.”
- Resolución Técnica N° 17: “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.”
- Resolución Técnica N° 18: “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular.”
- Resolución Técnica N° 19: “Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14.”

No obstante estos esfuerzos, aún no se ha adoptado una posición uniforme que permita presentar la información referida al futuro y que, como podrá observarse de la lectura del presente trabajo, se convierte en uno de los instrumentos más útiles para los potenciales inversores.

La ICMG <sup>5</sup> se refiere a esta cuestión y señala que: *“los participantes del mercado de capitales basan sus decisiones de inversión en una variedad de información, pero la información que es particularmente importante es la que les permite desarrollar un análisis y considerar las posibilidades de eventos futuros.”* Asimismo agrega: *“Sorpresivamente, de todas formas, tal información, llamada comúnmente información financiera prospectiva, no está generalmente disponible de una manera consistente y efectiva.”*

Las nuevas NCP propuestas en nuestro país abandonan, finalmente, el *“modelo de valores corrientes”*, aspecto clave que impedía avanzar en los procesos de armonización de las normas contables profesionales. Asimismo, incorporan las principales cuestiones establecidas por las Normas Internacionales de Contabilidad<sup>6</sup>. Se establece una línea más clara con relación al *“valor recuperable”*, basado en el flujo futuro de fondos, para medir el patrimonio al cierre de ejercicio.

La propuesta del presente trabajo es continuar avanzando en los estudios del modelo contable que se debería adoptar para presentar información contable financiera proyectada, siguiendo las conclusiones de importantes eventos nacionales e internacionales que recomiendan contar con información

---

<sup>4</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a través del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT). Los proyectos mencionados intentan armonizar las Resoluciones Técnicas, hoy vigentes en nuestro país, con las Normas Internacionales de Contabilidad dictadas por el IASC

<sup>5</sup> International Capital Markets Group: “Información Financiera Prospectiva: Una perspectiva internacional sobre los tipos, propósitos y limitaciones de la Información Financiera Prospectiva.”

<sup>6</sup> Las Normas Internacionales de Contabilidad a las que se hace referencia son las siguientes: NIC 7 (actualización de 1992) – “Estado de flujo de caja”; NIC 12 (actualización de 1996) – “Impuesto a las ganancias”; NIC 14 (actualización de 1997) – “Información por segmentos”; NIC 17 (actualización 1997) – “Arrendamientos”; NIC 22 (actualización 1998) – “Combinaciones de negocios”; NIC 23 (actualización 1993) – “Costos financieros”; NIC 32 (1995) “Exposición de instrumentos financieros”; NIC 33 (1997) – “Beneficios por acción”; NIC 34 (1998) – “Información financiera intermedia”; NIC 35 (1998) – “Explotaciones interrumpidas”; NIC 36 (1998) – “Pérdidas inesperadas en el valor de los activos”; NIC 37 (1998) - “Provisiones e información sobre activos y pasivos contingentes”; NIC 38 (1998) – “Inmovilizado inmaterial”; NIC 39 (1998) – “Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración”.

adicional para mejorar y ampliar la comprensión de la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, no sólo del pasado y del presente, sino también del futuro.

## 2. LOS PROYECTOS DE NORMAS CONTABLES PROFESIONALES Y LA INFORMACIÓN CONTABLE PROYECTADA.

### 2.1. Definición y alcance de los estados contables.<sup>7</sup>

#### Proyecto de Resolución Técnica N° 16.

##### 1. Introducción.

*“Este documento establece un conjunto de conceptos fundamentales que deberán servir:*

- a) a esta Federación, para definir el contenido de las futuras resoluciones técnicas sobre “normas contables profesionales;*
- b) a los preparadores, examinadores y usuarios de estados contables, para resolver situaciones que no estuvieren expresamente contempladas por las normas contables profesionales.”*

***“Los estados contables referidos son los informes contables preparados para su difusión externa al ente que los emite.”***

##### 2. Objetivo de los estados contables.

***“El objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas.”***

*“La situación y evolución patrimonial de un ente interesa a diversas personas que tienen necesidades de información no totalmente coincidentes. Entre ellas, puede citarse a:*

- a) los inversores actuales y potenciales, interesados en el riesgo inherente a su inversión, en la probabilidad de que la empresa pague dividendos y en otros datos necesarios para tomar decisiones de comprar, retener o vender sus participaciones;*
- b) los empleados, interesados en evaluar la estabilidad y rentabilidad de sus empleadores, así como su capacidad para afrontar sus obligaciones laborales y previsionales;*
- c) los acreedores actuales y potenciales, interesados en evaluar si el ente podrá pagar sus obligaciones cuando ellas vencen;*
- d) los clientes, especialmente cuando tienen algún tipo de dependencia comercial del ente, en cuyo caso tienen interés en evaluar su estabilidad y rentabilidad; ...”*

*“Siendo imposible que los estados contables satisfagan cada uno de los requerimientos informativos de todos sus posibles usuarios, en este marco conceptual se considerarán como usuarios tipo”:*

- a) cualquiera fuere el ente emisor, a sus inversores y acreedores, incluyendo tanto los actuales como a los potenciales;*
- b) adicionalmente:*
  - 1) en los casos de entidades sin fines de lucro no gubernamentales, a quienes les proveen o podrían suministrar recursos (por ejemplo, los socios de una asociación civil).*
  - 2) en los casos de entidades gubernamentales, los correspondientes cuerpos legislativos y de fiscalización.”*

Asimismo, establece los alcances de la información al señalar:

*“... se considera que la información patrimonial a ser brindada en los estados contables debe referirse — como mínimo — a los siguientes aspectos del ente emisor: ....”*

<sup>7</sup> A efectos de posibilitar un desarrollo más claro del presente trabajo, los autores dejan expresamente establecido que, cuando se transcriban normas, se indicarán en negrilla aquellas partes que luego serán objeto especial de análisis.

d) otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los **futuros flujos de fondos** que los inversores y acreedores recibirán del ente por distintos conceptos (Por ejemplo: dividendos, intereses).”

Los estados contables deben ser el instrumento idóneo para dar respuesta a usuarios que no pueden exigir otro tipo de información específica.<sup>8</sup>

Si bien existe una clara vocación por el uso de información prospectiva cuando se determina el *valor recuperable de los activos*, no se establece un modelo de información financiera proyectada que acompañe a los estados contables para que una amplia franja de potenciales usuarios –potenciales inversores- se encuentren en condiciones de medir el riesgo de las decisiones que tienen que tomar.

En efecto, si los estados contables que se proponen no brindan información sobre el futuro, cómo puede evaluarse:

- ⇒ el riesgo inherente a su inversión,
- ⇒ la probabilidad de que la empresa pague dividendos,
- ⇒ la alternativa de comprar, retener o vender sus participaciones,
- ⇒ la estabilidad y rentabilidad del ente emisor, o
- ⇒ la capacidad del emisor de afrontar sus obligaciones a su vencimiento?

Si bien el ente emisor puede haberse mostrado rentable y solvente hasta hoy, ello no implica necesariamente la continuidad de esta situación en el futuro, ya que la misma depende de las nuevas decisiones que tome la gerencia (**planeamiento**).

Al analizar la situación económico - financiera de un ente, especialmente su rentabilidad y su solvencia, más que su capacidad de pago interesa evaluar su **capacidad de repago**. En el primer caso se determina si es capaz de afrontar sus compromisos (incluyendo el retorno de la inversión de los propietarios) con la riqueza acumulada. En el segundo, se intenta predeterminar si el ente **será capaz de autogenerar un flujo futuro de fondos que le permita afrontar los compromisos asumidos**.

El proyecto de NCP que se analiza, señala que para cumplir con los objetivos ya detallados:

“..., los administradores de los entes emisores de estados contables deberían incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que éstos incluyen.”

Si bien el texto que se presenta obliga a realizar afirmaciones sobre hechos o sucesos referidos al futuro del ente<sup>9</sup>, no se determina el alcance, ni las características que debería reunir, ni la forma de los informes y que, en opinión de los autores del presente trabajo, deberían respetar los requisitos de la información contable que postulan las NCP que se proyectan.

## 2.2. Los requisitos de la información contenida en los estados contables que se refieren a consecuencias de hechos o sucesos futuros.

El Proyecto de Resolución Técnica N° 16 establece que la información contenida en los estados contables debe responder a los siguientes requisitos:

**“Pertinencia (atingencia).**

*La información debe ser apta para satisfacer las necesidades de los usuarios tipo... En*

<sup>8</sup> Juan Carlos Viegas, Luis Norberto Rial e Ignacio Fabián Gajst: “Proyectos de Resoluciones 5 y 6 de la FACPCE”. “Los hechos futuros que deben proyectarse para medir y exponer los Activos, Pasivos y los Resultados al cierre del ejercicio”. XIX Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas. Tucumán – 16, 17 y 18 de Setiembre de 1999.

<sup>9</sup> Op. Cit. en 8.

general, esto ocurre con la información que:

- a) permite a los usuarios **confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente (tiene un valor confirmatorio)** o bien:
- b) ayuda a los usuarios a **aumentar la probabilidad de pronosticar correctamente las consecuencias futuras de los hechos pasados o presentes (tiene un valor predictivo).**

Para predecir se requiere información prospectiva y, en consecuencia, lo que la norma establece es la necesidad de que los estados contables presenten información que tenga *valor predictivo* de forma tal que cada usuario pueda formular su propia proyección. La responsabilidad de tan importante cuestión recae exclusivamente en la entidad emisora. Si bien nadie puede cuestionar la responsabilidad que debe asumir el ente cuando presenta los estados contables, resulta complejo establecer el alcance – tiempo y forma - que debe tener la base de datos que se utiliza para formular las estimaciones, ya que la NCP no lo indica.

**“Comparabilidad.**

*La información contenida en los estados contables de un ente debe ser susceptible de comparación con otras informaciones:....*

**b) del mismo ente a otras fechas o períodos;....**

*La máxima comparabilidad entre los datos contenidos en sucesivos juegos de estados contables del mismo emisor se lograría si:....*

- d) no existieran otras circunstancias que afecten las comparaciones, como la incorporación de nuevos negocios, la discontinuación de una actividad o una línea de producción o la ocurrencia de un siniestro que haya afectado las operaciones.”**

Se presenta como un mero problema de “comparabilidad” un tema de tan significativa importancia por estar vinculado con el principio de “empresa en marcha” y con las condiciones de funcionamiento futuro del proyecto que la entidad explota. Estos hechos requieren de una más adecuada exposición por tratarse de cuestiones esenciales.

La NCP que se analiza, le da mayor importancia al principio de “comparabilidad” que al de “empresa en marcha” ya que éste último no es considerado un requisito de la información contable.

La necesidad de reflejar en los estados contables determinados “hechos o sucesos futuros” privilegian, según el texto, a la comparabilidad frente al principio de empresa en marcha cuando señala “... *no existan otras circunstancias que afecten las comparaciones, como la incorporación de nuevos negocios, la discontinuación de una actividad o una línea de producción ...*”.

### **2.3. La definición de los elementos de los estados contables y su relación con los hechos o sucesos futuros.**

El proyecto de NCP propone el siguiente texto:

**“Activos.**

*...En cualquier caso, se considera que algo tiene valor para un ente cuando representa fondos o equivalentes de fondos o **tiene aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de fondos o equivalentes de fondos.** De no cumplirse este requisito, un objeto no constituye (para el ente en cuestión) ni un bien ni un activo.”*

*“La contribución de un bien a los **futuros flujos de fondos o su equivalente** debe estar asegurada con certeza o esperada con un alto grado de probabilidad, y puede ser directa o indirecta.”*

Si bien se refuerza la idea de la información sobre el futuro que debe presentar la entidad, se deja librado a que el usuario externo realice su propia interpretación y pueda evaluar “... *la contribución de un bien a los futuros flujos de fondos...*”.

Puede advertirse que no parece muy feliz la expresión que, contenida en la NCP, se refiere a las “*cuestiones estratégicas*”. En efecto, es altamente ambigua y puede representar una justificación para violar el principio de oportunidad. En este sentido, debería adoptarse un modelo contable<sup>10</sup> que permita mejorar la información e incorporar nuevos estados acompañando a los informes contables que actualmente se utilizan.

## 2.4. Los criterios de medición y los hechos y sucesos futuros.

El proyecto de NCP establece:

### **“6.2. Criterios de medición.**

*Las mediciones contables periódicas de los elementos que cumplen las condiciones para reconocerse en los estados contables, podrían basarse en los siguientes atributos:*

*a) de los activos:*

- 1) su costo histórico;*
- 2) su costo de reposición;*
- 3) su valor neto de realización (lo que se obtendría por su venta al contado en una transacción no forzada entre partes independientes menos los costos necesarios para poner al bien en condiciones de ser vendido y los costos ocasionados por ella);*
- 4) su valor de utilización económica (lo que se obtendría por su empleo en la actividad habitual del ente);*
- 5) en el caso de las cuentas por cobrar, su valor actual (el importe descontado del flujo neto de fondos a percibir);*
- 6) en los casos de participaciones en otros activos, el porcentaje de ellas sobre las mediciones contables totales de dichos bienes;*

*b) de los pasivos:*

- 1) su importe original;*
- 2) su costo de cancelación;*
- 3) su valor actual (**el importe descontado del flujo neto de fondos a desembolsar**);*
- 4) en los casos de participaciones en otros pasivos, el porcentaje de ellas sobre las mediciones totales de dichos pasivos.*

*El modelo contable a utilizar debe basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable enunciados en el cap. 3 y teniendo en cuenta:*

*a) **el destino más probable de los activos;***

*b) **la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.**”*

Todas las corrientes de opinión contable sostienen el principio de **universalidad patrimonial**, inclusive el proyecto de NCP así lo señala cuando se refiere al tratamiento de los resultados financieros. Sin embargo, en este caso se aparta del principio y establece la necesidad de clasificar a los activos según “**el destino más probable**”, dejando de lado la visión universal que sostiene que un activo debe representar un ingreso futuro y, por lo tanto, se podría afirmar que la mayoría de los activos se destinan fundamentalmente a su venta (desde los bienes de cambio hasta los llamados activos fijos, pasando por los intangibles).

El Proyecto de Resolución Técnica N° 17 establece:

### **“4. Medición contable en general.**

#### **4.1. Criterios generales.**

*“Para la medición contable de activos y pasivos y de los resultados relacionados se aplicarán los siguientes criterios generales con sujeción, en el caso de los activos, a la consideración de los*

<sup>10</sup> XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Puerto Rico, agosto de 1999. Área Investigación Contable. Grupo I.1.

límites establecidos en la sección 4.4. (**Comparaciones con valores recuperables**): .....

b) colocaciones de fondos y cuentas a cobrar en moneda:

1) cuando exista la **intención y factibilidad de su negociación, cesión o transferencia**: a su valor neto de realización;.....

f) pasivos a cancelar en moneda:

1) cuando exista la intención y factibilidad de **su pago anticipado**: a su costo corriente de cancelación;.....”

El párrafo transcrito impone, claramente, la necesidad de aplicar convenciones vinculadas más con el futuro que con el pasado y se basan en información prospectiva.

“La aplicación de los criterios expuestos implica, entre otras tareas:

a) la verificación de que los elementos incluidos en los estados contables siguen cumpliendo con las definiciones presentadas en el capítulo 4. (Elementos de los estados contables) del Marco conceptual de las normas contables profesionales (Resolución Técnica 16);

b) la aplicación del concepto de devengamiento (norma 2.2);

c) **la evaluación de la continuidad del ente y de sus segmentos, para establecer sus posibles efectos en la aplicación del límite del valor recuperable a la medición contable de los activos.**”

Con un nivel de reconocimiento menor aparece “**empresa en marcha**” frente a los requisitos enunciados en el proyecto de NCP. Oportunamente se volverá a abordar este tema ya que, en opinión de los autores del presente trabajo, constituye un principio fundamental coincidiendo, en este caso, con las normas internacionales de contabilidad (NICs) que así lo postulan.

## 2.5. Los valores límites para las mediciones de los activos y pasivos y los hechos y sucesos futuros.

Lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC 36 <sup>11</sup>, ha sido recogido en el proyectos de NCP cuando se señala lo siguiente:

“**4.4. Comparaciones con valores recuperables.**

**4.4.1. Criterio general.**

Ningún activo (o grupo homogéneo de activos) podrá presentarse en los estados contables por un importe superior a su **valor recuperable**, entendido como el mayor importe entre:

a) su **valor neto de realización**, determinado de la manera indicada en la sección 4.3.2.;

b) **su valor de uso, definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil (o de su venta anticipada, si ella hubiera sido resuelta) y determinado aplicando las normas de las secciones 4.4.4. y 4.4.5.**”

**4.4.2. Frecuencia de las comparaciones.**

Las comparaciones entre las mediciones contables primarias de los activos y sus correspondientes valores recuperables deben hacerse cada vez que se preparen estados contables, en los casos de:.....

d) **intangibles no utilizados en la producción o venta de bienes y servicios y que generan un flujo de fondos propio e identificable;.....**

En los casos de:.....

c) **otros intangibles que no generan un flujo de fondos propio;.....**

**la comparación con el valor recuperable:**

a) **deberá hacerse obligatoriamente cada vez que se preparen estados contables cuando el activo incluya:**

1) **cualquier intangible empleado en la producción o venta de bienes y servicios que se deprecie a lo largo de más de veinte años desde la fecha de su incorporación al activo;**  
o

<sup>11</sup> Norma Internacional de Contabilidad N° 36 (NIC 36): Pérdidas inesperadas de valor en los activos. *Objetivo.* “El objetivo de este Pronunciamiento es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera al importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su valor recuperable cuando su valor contable exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su venta o su funcionamiento continuado...” – Luego, define: 5. **Valor recuperable de un activo es el mayor valor entre su precio de venta neto y su valor de uso. Valor de uso de un activo es el valor actual de los flujos de tesorería futuros estimados que se esperan, tanto de su funcionamiento continuado en el tiempo, como de su eventual enajenación al final de la vida útil...**”

- 2) **un valor llave que se deprecie a lo largo de más de veinte años desde la fecha de su incorporación al activo.**
- a) **podrá omitirse cuando no se den las condiciones del párrafo anterior y no exista indicio alguno de que tales activos se hayan desvalorizado (o de que una desvalorización anterior se haya revertido).**
- Los indicios a considerar con el propósito indicado en el párrafo anterior son, como mínimo, los siguientes (los indicados entre paréntesis corresponden a situaciones en que se podrían haber revertido desvalorizaciones anteriores):**
- a) de origen externo:.....
- 2) **cambios importantes ocurridos o que se espera ocurrirán próximamente en los mercados y en los contextos tecnológico, económico o legal en que opera el ente y que lo afectan adversamente (o favorablemente);....**
- b) de origen interno:.....
- 2) **cambios ocurridos o que se espera ocurrirán próximamente en la manera en que los bienes son o serán usados, como los motivados por planes de discontinuación o reestructuración de operaciones o por haberse decidido que la venta de los bienes se producirá antes de la fecha originalmente prevista (o por haberse efectuado mejoras que incrementan las prestaciones de los bienes);**
- 3) **evidencias de que las prestaciones de los bienes son peores (o mejores) que las anteriormente previstas;.....”**

El contenido del proyecto de NCP, armoniza con lo que establece sobre el tema la NIC 36.<sup>12 - 13</sup>

El proyecto de NCP privilegia la información proyectada para poder establecer los valores límite de los activos. Se estima interesante transcribir las partes pertinentes de la norma, destacándose en negrita los aspectos más importantes.

**“4.4.4. Estimación de los flujos de fondos.**

Las proyecciones de futuros flujos de fondos que se hagan para la determinación de valores recuperables deben:

- a) **expresarse en moneda de la fecha de los estados contables, por lo cual se requiere que la tasa de descuento a utilizar excluya los efectos de la inflación futura;**
- b) **abrir un período que abarque la vida útil restante de los activos principales de cada unidad generadora de efectivo;**
- c) **basarse en premisas que representen la mejor estimación que la administración del ente pueda hacer de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil de los activos;**
- d) **dar mayor peso a las evidencias externas;**
- e) **basarse en los presupuestos financieros más recientes que hayan sido aprobados por la administración del ente, que cubran como máximo un período de cinco años;**

<sup>12</sup> NIC 36. “Identificación de los activos que pueden haber perdido valor”. Párrafo 8. “La empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de pérdida inesperada de valor para sus activos. Si se detectara algún indicio, la empresa deberá proceder a estimar el valor recuperable del activo en cuestión”.

Párrafo 9. “Al evaluar si existe algún indicio de que el activo puede haber perdido valor, por causas inesperadas, la empresa debe considerar, como mínimo, si se dan algunas de las siguientes circunstancias:

**Fuentes externas de información: ...**

b) **durante el ejercicio han tenido o van a tener efecto en el futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está dedicado el activo en cuestión;...**

**Fuentes internas de información: ...**

f) **durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la empresa; entre tales cambios pueden encontrarse los planes de interrupción o reestructuración de la explotación o actividad a la que pertenece el activo, o bien se haya decidido la enajenación del activo antes de la fecha prevista con anterioridad para hacerlo, y**

g) **se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor de lo esperado.”**

<sup>13</sup> NIC 36. Párrafo 6. “...se utiliza el término “activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de tesorería.”

Párrafo 5. “... Una **unidad generadora de tesorería** es el grupo identificable más pequeño de activos, cuyo funcionamiento continuado genera entradas de tesorería a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos producidos por otros activos o grupos de activos. **Activos comunes de la compañía** son los activos, diferentes del fondo de comercio, que contribuyen a la obtención de flujos de tesorería en la unidad generadora de tesorería que se está considerando y en las demás unidades existentes en la empresa.”

- f) **para los períodos no cubiertos por dichos presupuestos, deberá basarse en extrapolaciones de las proyecciones contenidas en ellos, usando una tasa de crecimiento constante o declinante (incluso nula o menor a cero), a menos que pueda justificarse el empleo de una tasa creciente;**
- g) **no utilizar tasas de crecimiento que superen a la tasa promedio de crecimiento en el largo plazo para los productos, industrias o países en que el ente opera o para el mercado en el cual se emplean los activos, salvo que el uso de una tasa mayor pueda justificarse debidamente;**
- h) **considerar las condiciones actuales de los activos;**
- i) **incluir:**
  - 1) **las proyecciones de entradas de fondos atribuibles al uso de los activos;**
  - 2) **las salidas de fondos necesarias para la obtención de tales entradas, que puedan ser atribuidas a esos activos sobre bases razonables y consistentes; incluyendo los pagos futuros necesarios para mantener o conservar el activo en su nivel de rendimiento originalmente previsto;**
  - 3) **el valor neto de realización a ser obtenido por la disposición de los activos, calculado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2.;**
- j) **no incluir los flujos de fondos que se espera ocasionen:**
  - 1) **las cancelaciones de pasivos ya reconocidos a la fecha de la estimación;**
  - 2) **reestructuraciones futuras que no han sido comprometidas;**
  - 3) **las futuras mejoras a la capacidad de servicio de los activos;**
  - 4) **los resultados de actividades financieras;**
  - 5) **los pagos o recuperos del impuesto a las ganancias...”.**

La medición de créditos y deudas también exige evaluar situaciones futuras. El proyecto de Resolución Técnica N° 17 establece:

**“4.5. Medición inicial de créditos y deudas.**

**4.5.1. Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios.**

*Se los medirá con base en los correspondientes precios de venta para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no se presentase esta última condición, el precio de contado será reemplazado por una estimación basada en el valor descontado – a la fecha de la operación – del importe futuro a percibir. A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.....*

**4.5.4. Otros créditos en moneda.**

*Se medirán sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.*

*Al estimar la suma a cobrar deben considerarse los hechos futuros que puedan afectarla, en tanto exista evidencia objetiva de que ellos ocurrirán.....*

**4.5.6. Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios.**

*Se los medirá con base en los correspondientes precios de compra para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no se presentase esta última condición, el precio de contado será reemplazado por una estimación basada en el valor descontado – a la fecha de la operación – del importe futuro a entregar. A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.....*

**4.5.8. Otros pasivos en moneda.**

*Su medición original se hará sobre la base del valor descontado de la mejor estimación disponible de la suma a pagar, usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del pasivo.*

*Al estimar la suma a pagar deben considerarse los hechos futuros que puedan afectar el importe necesario para cancelar la obligación, en tanto exista evidencia suficiente y objetiva de que ellos ocurrirán.....”*

Algunos criterios de medición contable en particular también exigen establecer un horizonte de futuro para practicar la medición. Casos tales como:

- **“Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo.”**  
**“Se los medirá a su valor neto de realización.....”**

- **“Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.**  
**“Cuando:**
- a) el emisor de los títulos tenidos no tenga el derecho de cancelarlos por un importe significativamente inferior a:
    - 1) la medición inicial del activo por parte de su tenedor; menos:
    - 2) los pagos de capital; más:
    - 3) la porción imputada a resultados de cualquier diferencia entre la medición inicial del activo y el importe a ser cancelado al vencimiento; menos:
    - 4) cualquier desvalorización ya contabilizada; y
  - b) el tenedor de los títulos:
    - 1) los haya adquirido con un propósito distinto al de cubrimiento (“hedging”) de los riesgos inherentes a determinados pasivos;
    - 2) **haya decidido conservarlos hasta su vencimiento, aunque antes de él se presentaren coyunturas favorables para la venta; y**
    - 3) tenga la capacidad financiera para hacerlo; y
    - 4) no haya asumido pasivos como cobertura de las variaciones de valor de los títulos, la medición contable de éstos se efectuará considerando:.....

Hasta aquí, el análisis de una parte sustantiva de las normas, en los aspectos referidos a la medición y a la determinación de los valores límites de los activos y pasivos.

Una conclusión que claramente se desprende de la transcripción de los textos permite afirmar la idea de que los hechos y sucesos del futuro tienen relevancia para presentar los estados contables de cierre de ejercicio.

La pregunta que se podría formular es: **¿Es útil contar con información prospectiva?**

La respuesta no puede ser otra que: **SI**. Luego, se debería determinar si esta información debe ser presentada acompañando los estados contables o si sólo deben hacerse referencias aisladas que permitan al usuario hacer sus propias proyecciones.

Para un usuario externo tipo **–actuales y potenciales inversores o acreedores–**, siempre es útil contar con la información que ha servido de base para las estimaciones.

Esta afirmación tiene un límite: no revelar cuestiones estratégicas que puedan llegar a perjudicar seriamente la posición del ente (información no revelada por ser perjudicial para la empresa, de la NIC 37<sup>14</sup>).

### **3. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD, IMAGEN FIEL Y EMPRESA EN MARCHA.**

#### **3.1. Aproximación a la realidad.**

Es cierto que la información contable no es exacta atento a que, como la misma norma pone de manifiesto, existe un número importante de

<sup>14</sup> NIC 37. Provisiones e información sobre activos y pasivos contingentes. Apéndice D. Ejemplo 3. Se corresponde con las normas contenidas en los párrafos 91 y 92.

Párrafo 91. *“En aquellos casos en los que no se suministre la información exigida por los párrafos 86 y 89, porque no sea posible hacerlo, este hecho debe ser puesto de manifiesto en las notas correspondientes.”*

Párrafo 92. *“En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información relativa a algunos extremos exigidos en los párrafos 84 a 89 perjudique seriamente a la posición de la empresa, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la empresa proporcione esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido y las razones que han llevado a tomar tal decisión.”*

acontecimientos y circunstancias que, al encerrar un cierto grado de incertidumbre, obligan a efectuar estimaciones.

**Las mismas están referidas:**

- ⇒ al grado de probabilidad de **ocurrencia o no de un hecho futuro**;
- ⇒ al momento o a los **momentos en que ocurrirá**; y/o
- ⇒ a la magnitud del **posible impacto patrimonial**.

Si bien existen situaciones en las que el ente se encuentra frente a variables incontrolables (generalmente por factores exógenos generados en el contexto), en la mayoría de los casos no es así y las estimaciones y proyecciones pueden brindar una base adecuada de información para medir con cierto grado de certidumbre la ocurrencia o no de determinados hechos o sucesos futuros.

Ahora bien, ¿Cuál es el objetivo de lograr una “**aproximación a la realidad**”?

La acepción generalizada del término “realidad” se refiere a: “existencia real y efectiva de una cosa”, “verdad”, “sinceridad”. Por lo tanto, cuando los proyectos de NCP establecen como requisito o cualidad de la información la “aproximación a la realidad”, no cabe duda que se pretende que los estados contables alcancen el objetivo supremo de la “verdad”.

Aún cuando cumplan con:

- ⇒ **Esencialidad (sustancia sobre forma)** <sup>15</sup>.

*“Cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos económicos de los hechos o transacciones, se debe dar preeminencia a su esencia económica, sin perjuicio de la información, en los estados contables, de los elementos jurídicos correspondientes.”*

- ⇒ **Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos)** <sup>16</sup>.

*“Para que los estados contables sean neutrales, sus preparadores deben actuar con objetividad. Se considera que una medición de un fenómeno es objetiva cuando varios observadores que tienen similar independencia de criterio y que aplican diligentemente las mismas normas contables, arriban a medidas que difieren poco o nada entre sí.*

*“El objetivo de lograr **mediciones contables objetivas**, no ha podido ser alcanzado en relación con ciertos hechos. En consecuencia, los estados contables no brindan informaciones cuantitativas sobre algunos activos y pasivos, como por ejemplo:*

- a) ciertos intangibles (inseparables del negocios) que algunas empresas generan (como el valor llave y sus componentes;*
- b) las sumas a desembolsar con motivo de fallos judiciales adversos y altamente probables, cuando su importe se desconoce y no existen bases confiables para su determinación.”*

El proyecto de NCP señala que el objetivo de lograr **mediciones contables objetivas** no ha podido ser alcanzado con relación a ciertos hechos. Entre ellos se mencionan algunos intangibles no identificables que algunas empresas generan, por ejemplo: **el valor llave y sus componentes**.

Al respecto, puede señalarse que se ha cuestionado a la contabilidad por su incapacidad de reflejar el valor probable de los activos intangibles.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Proyecto de Resolución Técnica N° 16 - punto 3.1.2.1.1. Esencialidad (sustancia sobre forma).

<sup>16</sup> Proyecto de Resolución Técnica N° 16 punto 3.1.2.1.2. Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos).

<sup>17</sup> Juan Carlos VIEGAS, Luis Norberto RIAL e Ignacio Fabián GAJST: “Un Modelo Financiero Proyectoado para usuarios que no se encuentran en la posición de exigir a una empresa un informe que satisfaga sus necesidades específicas”. Trabajo presentado a la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan de Puerto Rico, 2 al 5 de Agosto de 1999.

En este tema, la doctrina contable, en general, ha sido terminante y las normas internacionales de contabilidad<sup>18</sup> rechazan la posibilidad de incorporar el valor de intangibles autogenerados por la *empresa en marcha*.

⇒ Integridad<sup>19</sup>.

*“La información contenida en los estados contables debe ser completa. La omisión de información pertinente y significativa puede convertir a la información presentada en **falsa o conducente a error** y, por lo tanto, no confiable.”*

No es fácil imaginar que por imposición de la norma profesional se pueda alcanzar el principio supremo de la “verdad” y que, de tal forma, los estados contables confeccionados de acuerdo con la concepción actual, puedan acercarse a la “realidad”.

En ese sentido, los mismos los proyectos de NCP reconocen que<sup>20</sup>:

*“Aunque la búsqueda de **aproximación a la realidad** es imperativa, **es normal que la información contable sea inexacta**. Esto se debe a que:*

- a) la identificación de las operaciones y otros hechos que los sistemas contables deben medir no está exenta de dificultades;*
- b) un número importante de acontecimientos y circunstancias (como la cobrabilidad de los créditos, la vida útil probables de los bienes de uso o el costo de satisfacer reclamos por garantías posventa) involucran incertidumbres sobre hechos futuros, las cuales obligan a efectuar estimaciones que, en algunos casos se refieren a:
  - 1) el grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el ente vaya a recibir o se vea obligado a entregar bienes o servicios;*
  - 2) las mediciones contables a asignar a esos bienes o servicios a recibir o entregar.”**

Un signo claro del esfuerzo que significa elaborar normas que reflejen la “realidad”, en tanto se acepte la idea de que esto es posible, se puede observar cuando, en el texto de los proyectos de NCP, se presentan ejemplos concretos para intentar aproximarse a la “verdad”.

La “realidad” o la “verdad” no puede ser concebida como un requisito de la información, ya que surge de la apreciación subjetiva que realiza aquél que tiene la obligación de emitir su juicio con relación a la marcha del proyecto que se esta explotando. Por otra parte, el esfuerzo se desvanece cuando se debe recurrir, en el mismo texto de las normas, a ejemplos concretos para poder explicar el alcance del concepto que se postula.

Si se admite que la “realidad” es un valor difícil de capturar dentro de la información que deben brindar los estados contables, parece más razonable aplicar aquellos requisitos que establezcan mediciones más objetivas con el límite de la “prudencia”. En este sentido, la norma señala<sup>21</sup>:

<sup>18</sup> NIC 10: “Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha de balance.”

<sup>20</sup> Resolución Técnica N° 16 punto 3.1.2.1. Aproximación a la realidad.

<sup>21</sup> Idem Nota 20.

*“Para ser creíbles los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes no por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor o de otras personas.....*

*Al practicar las estimaciones recién referidas, los preparadores de estados contables deberían actuar con **prudencia**, pero sin caer en el conservadurismo. No es aceptable que los activos o los ingresos se sobrevalúen o que las deudas o los gastos se subvalúen, pero tampoco lo es la constitución deliberada de provisiones o previsiones excesivas o la aplicación de cualquier otro mecanismo contable que conduzca a la subvaluación de activos o ingresos o a la sobrevaluación de deudas o gastos.”*

Cuando el proyecto de NCP establece que **los preparadores** de estados contables deberían actuar con prudencia, pero sin caer en el conservadurismo, parece que se intenta inducir a la profesión al minimizar el alcance del **principio de prudencia** el cual, por otra parte, es ampliamente reconocido por la totalidad de la doctrina internacional y que se consagra en la NIC 37.<sup>22</sup>

Las preguntas que se deberían formular serían: **¿ La prudencia debe ser un requisito de la información? ¿Quiénes son los preparadores?**

En el primer caso la respuesta que adopta el proyecto de NCP es negar la cualidad de requisito de la información contable al **principio de prudencia**.

Con respecto a los preparadores no se aclara quienes son los responsables: ¿puede ser un Contador Público que trabaja en relación de dependencia? ¿Otro profesional no alcanzado por las NCP? ¿Un experto contable no profesional?

### **3.2. Imagen fiel.**

En el APÉNDICE del Proyecto de Resolución Técnica N° 16 - Diferencias con el marco conceptual del IASC (Capítulo 3. Requisitos de la información contenida en los estados contables) Otras diferencias, se señala:

*“a) se ha preferido la expresión aproximación a la realidad a otras que transmiten la idea de que la contabilidad brinda mediciones exactas, como true and fair view ( frecuentemente traducida como imagen fiel).”*

El término aparece en Gran Bretaña (1948), bajo la expresión (*True and Fair View*) que, en traducción libre y literal, sería <sup>23</sup> (*Verdadero Real*), (*Claro, Correcto, Leal*), (*Visión*) o también, sintéticamente: *Visión Real y Correcta*.

La Ley de Sociedades británica introdujo como requisito que las cuentas anuales debían mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Se sostiene que *Imagen Fiel* es "un concepto de carácter filosófico con posibles aplicaciones prácticas de diferente interpretación, dependiendo del momento y de la situación en que se emite el dictamen o juicio".

Varios países lo adoptaron, entre los que se encuentran: Australia, Hong Kong, Malasia, Nueva Zelanda y Singapur.

<sup>22</sup> NIC 37. Párrafo 42. *“Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración.”*

Párrafo 43. *“Con el término riesgo se describe la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el importe por el que se valora una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios valorativos en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobrevaloren los activos o los ingresos, y que no se infravaloren los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no es una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.”*

<sup>23</sup> Imagen fiel versus Contabilidad Creativa. Técnica Contable del Instituto de Contabilidad de Madrid, Rodríguez- Vilariño Pastor, M.L. Julio de 1998.

En enero de 1973, cuando el Reino Unido se integró en la Comunidad Económica Europea influyó en la redacción de la IV Directiva<sup>24</sup>, señalando que: *"Las cuentas anuales deberán dar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales."*

Se sostiene que la aplicación de los principios contables debería conducir a expresar la imagen fiel del patrimonio. Por lo tanto, se considera que no es válido asignarle el mismo nivel de principio o requisito de la información, si no que, constituye un principio fundamental que prevalece sobre los demás.

En Estados Unidos, la Comisión de Valores y Cambio (SEC) no acepta que en el informe de auditoría se anteponga la *"imagen fiel"* a los demás principios y normas. En la misma línea se ubican las recomendaciones de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sobre el formato del informe de auditoría.

Dos visiones pueden presentarse con relación a las perspectivas de que los estados contables puedan reflejar la imagen fiel: una es la que corresponde a la aplicación estricta de las normas contables vigentes y, la otra, se presenta cuando se pretende que los estados contables informen sobre la realidad económica de la empresa, aún cuando esto signifique apartarse de algunas disposiciones contables.

El requisito de *"aproximación a la realidad"* de la información contable, que proponen los proyectos de NCP, puede caracterizarse con los alcances de brindar una visión económica de la empresa. Sin embargo, cabe aclarar que en los países donde se postula el principio de *"Imagen Fiel"*, para su cumplimiento, se sustenta la necesidad de aplicar en forma estricta las normas contables vigentes.

### 3.3. Empresa en marcha.

Las NICs refuerzan la idea de reconocer a **"empresa en marcha"**, la condición de ser un principio contable fundamental, cuando se refiere a la evaluación de la continuidad del ente y de sus segmentos, a diferencia de los proyectos de NCP que se inclinan por buscar una *"aproximación a la realidad"* con indicadores poco precisos.

Si bien dichos proyectos también recogen los contenidos de las NICs sobre la necesidad de evaluar la continuidad del ente y de sus segmentos, cabe recordar que no considera al concepto *"empresa en marcha"* como un principio esencial si no secundario, aplicado luego que se determinan los criterios de valuación y se compara con los valores límites.

Se trata de un *principio fundamental* según lo establecen las NICs<sup>25</sup> al señalar que:

**"Punto 23.** Cuando se preparen los Estados financieros, la gerencia hará una evaluación de la posibilidad de la empresa de continuar como una empresa en marcha. Los Estados financieros deben prepararse sobre la base de que se trata de una empresa en marcha a menos que la gerencia piense en liquidar la empresa o en cesar sus transacciones o no tenga otra alternativa realista que no sea proceder a ello. Cuando la gerencia está consiente al hacer sus evaluaciones, de la existencia de incertidumbres serán expuestas. Cuando los Estados financieros no están preparados sobre la base de empresa en marcha, ese hecho será expuesto juntamente con las bases sobre las cuales los Estados financieros están preparados y la razón por la cual la empresa

<sup>24</sup> IV Directiva Unión Europea, 1ª Parte: Disposiciones generales, artículo 2, apartado 3.

<sup>25</sup> Nic N° 1 (revisada en 1977) referida a la presentación de estados financieros.

*no considera ser una empresa en marcha.”*

*“Punto 24. Al estimar si el supuesto de empresa en marcha es apropiado, la gerencia toma en cuenta toda la información disponible por menor para el futuro previsible, que será de por lo menos doce meses desde la fecha del estado de situación patrimonial aunque no se limitará a tal período. El grado de consideración depende de los hechos en cada caso. Cuando una empresa tiene una historia de operaciones con ganancias y fácil acceso a resultados financieros, una conclusión que exprese que la base contable de empresa en marcha es apropiada, puede ser alcanzada más allá de un análisis detallado. En otros casos, la gerencia puede necesitar considerar una gama amplia de factores circundantes a la capacidad de ganancia actual y esperada, el cronograma de repago de las fuentes potenciales alternativas de financiamiento que pueden satisfacer por sí mismas que la base de empresa en marcha es apropiada.”*

Los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados definen el concepto de **“empresa en marcha”** como **“... todo organismo cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura”**.

Esta concepción es similar a la del IASC cuando desarrolla el Marco de conceptos para la preparación y presentación de estados financieros.

Este es un requisito esencial para poder revelar la situación económica y financiera de un ente. No es suficiente realizar un reconocimiento tácito. La entidad debe presentar señales claras para que los usuarios puedan también reconocer que la empresa tiene **proyección futura** y puedan calcular el **nivel de riesgo** de su inversión. Las cuestiones vinculadas con la **medición del riesgo** se encuentran íntimamente relacionadas con el principio de **empresa en marcha**.

En los últimos años se han producido una serie muy importante de pronunciamientos que constituyen verdaderos avances destinados a enfrentar los desafíos de un mundo más complejo. Entre ellos:

- a) XIX Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur. Santiago de Chile, Agosto de 1998.
- b) XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan de Puerto Rico, Agosto de 1999.

A manera de conclusión:

**“La información contable actualmente utilizada debería ser complementada a efectos de mejorar y ampliar la comprensión de la situación patrimonial y económica y financiera de la empresa en cuanto al pasado, presente y futuro.”**

**“Los estados mencionados deberían respetar un modelo contable, definir sus objetivos y los requisitos y cualidades de la información que contengan.”**

En lo que respecta a la comprensión de las perspectivas futuras de la empresa, resulta obvio señalar que resulta necesario contar con información prospectiva.

Con relación a este tema se cuenta con una vasta doctrina contraria a la presentación de dicha información. Los fundamentos de tal posición se encuentran en:

- a) Incluyen elementos subjetivos.
- b) Se ejecutan siempre en un marco de incertidumbre sobre el comportamiento de las variables relevantes, que puede ser imaginado pero no controlado por el emisor.

En contra de ello puede afirmarse que:

- a) La información histórica también contiene un alto grado de estimaciones y premisas.
- b) Desde el punto de vista de un usuario externo, siempre es importante contar con la información que ha servido de base para las estimaciones.
- c) Las decisiones que se tienen que tomar en un contexto caracterizado por el constante cambio, se basan en expectativas futuras.
- d) Actualmente, casi toda la información disponible para la toma de decisiones económicas surge de los estados contables históricos, los que no constituyen una guía completamente válida porque:
  - ✓ el contexto es cambiante;
  - ✓ la empresa constituye un sistema orientado hacia el mercado;
  - ✓ lo más probable es que el comportamiento de la empresa en el pasado no se repita en el futuro, con motivo de esa necesidad de adaptación al medio;
  - ✓ el valor predictivo de la información contenida en los estados contables históricos es, por lo menos, cuestionable;
  - ✓ el usuario asume no sólo el riesgo de la incertidumbre del futuro sino también el de no conocer las características propias del negocio y de cómo actuará la gerencia;
  - ✓ la gerencia es quien mejor puede brindar información sobre el futuro porque conoce el negocio;
  - ✓ la información prospectiva debería estar acompañada por una clara descripción de los escenarios posibles esperados;
  - ✓ la información proyectada es necesaria para evaluar las perspectivas futuras (*empresa en marcha*) y el valor empresa;
  - ✓ la información prospectiva y las premisas subyacentes en la misma son de absoluta responsabilidad de la entidad emisora.

La necesidad de demostrar que la empresa está en marcha no escapa al ámbito de la justicia. Numerosas empresas se han visto obligadas a resolver sus crisis mediante la vía judicial.

En la última década se ha producido un aumento del 623% en el número de causas iniciadas: de 20.621 expedientes ingresados en 1990 se pasó a 148.286 (número provisorio) en 1999.

Se estima oportuno señalar que muchas de las empresas presentadas en concurso ***ya no cumplían con el principio de empresa en marcha en el momento de emisión de los estados contables.***

Sobre este tema se cuenta con información adicional originada en tareas de calificación de empresas a los efectos crediticios:

AÑO	CASOS	C1	%	C2	%
1997	861	76	9	18	24
1998	1.236	282	23	94	33
1999	1.308	483	37	155	32

**C1:** empresas analizadas y cuya viabilidad era cuestionable a la fecha de la emisión de los estados contables analizados.

‰: respecto del total de casos analizados.

**C2:** empresas analizadas que se encontraban en crisis terminal a la fecha de la emisi3n de los estados contables analizados (algunas de ellas con Patrimonio Neto Negativo, sin compromiso de nuevos aportes por parte de los propietarios y con dictamen profesional favorable y sin salvedades – el n3mero de estos casos no es significativo). Son parte de las incluidas en C1.

‰: respecto de las empresas cuya viabilidad era cuestionable (C1).

La profesi3n contable debe realizar un esfuerzo para poder prevenir y predecir este tipo de situaciones.

En este sentido, la informaci3n financiera prospectiva se constituye en un instrumento 3til porque permite visualizar en forma organizada los datos que demuestran la factibilidad o no del proyecto en explotaci3n.

#### 4. DEFINICI3N DE INFORMACI3N CONTABLE PROSPECTIVA.

En la introducci3n del presente trabajo se han propuesto algunas definiciones que fueron recogidas en un documento preparado por la International Capital Markets Group (ICMG), en su investigaci3n sobre **“Informaci3n Financiera Prospectiva”<sup>26</sup> (IFP)**, en 1999. En este cap3tulo se continuar3n analizando algunas conclusiones del trabajo mencionado.

Una de las principales conclusiones que emergen de las respuestas del cuestionario (elaborado por ICMG) es la falta de una definici3n clara de IFP aceptada internacionalmente. Se transcriben, a continuaci3n, algunos p3rrafos que dan cuenta de las dificultades mencionadas para alcanzar este objetivo:

*“Existen definiciones legales en la legislaci3n corporativa, existen definiciones de los requisitos para listarse en la bolsa de comercio, y existen definiciones contables en la literatura de contabilidad y auditor3a. M3s a3n, estas definiciones var3an de pa3s en pa3s.”*

La Bolsa de Comercio de Londres si bien no tiene una definici3n general de IFP define al pron3stico o estimaci3n de ganancia como:

*“Un conjunto de palabras que expresan ya sea, expl3cita o impl3citamente un m3nimo o m3ximo para el nivel probable de ganancias o p3rdidas para el per3odo posterior a aquel por el que las cuentas auditadas han sido publicadas, o que contienen datos a partir de los cuales se puede realizar un c3lculo aproximado de la cifra de p3rdidas o ganancias futuras, aunque no se mencione ninguna cifra en particular ni se utilice la palabra “ganancia”.*

Por otra parte, resulta interesante transcribir algunas cuestiones que hacen al contenido de los informes financieros prospectivos (IFP):

*“.....las reglas del US Securities Act define a IFP como “una declaraci3n futura para incluir una declaraci3n que contiene una proyecci3n de ingresos, ganancias ( incluyendo p3rdida de ganancias), utilidad (incluyendo p3rdidas de utilidades) por acci3n, gastos de capital, dividendos, estructura de capital, y otros elementos financieros.....”*

*“.....La IFP representa la mejor estimaci3n del futuro de los directores. En la pr3ctica, la informaci3n ser3 una de las siguientes:*

- *La mejor estimaci3n de lo que creen que ser3 el resultado real;*
- *Una estimaci3n de lo que esperan ser3 el resultado (un target); o*
- *Un ejemplo puramente ilustrativo de un resultado hipot3tico dentro de un rango de*

<sup>26</sup> International Capital Markets Group: “Informaci3n Financiera Prospectiva: Una perspectiva internacional sobre los tipos, prop3sitos y limitaciones de la Informaci3n Financiera Prospectiva.”

*posibles resultados.*

*Si pudiesen definirse categorías apropiadas, es posible que estas asistirían a manejar legítimamente las expectativas de los usuarios sobre el posible logro de la información prestada....”*

La IFAC, en su ISA 810 “La Examinación de Información Financiera Prospectiva” (actualmente considerada para revisión) tiene las definiciones correspondientes para dos de estos elementos:

*“Un “pronóstico” significa IFP preparada sobre la base de suposiciones de eventos futuros que los administradores esperan tengan lugar, y las acciones que los administradores esperan llevar a cabo hasta la fecha en la que la información sea preparada (suposiciones mejor estimadas).”*

*“Una “proyección” se define como IFP preparada sobre la base (a) de suposiciones hipotéticas sobre eventos futuros y acciones de los administradores que no se espera necesariamente que tengan lugar, o (b) una mezcla de suposiciones mejor estimadas y hipotéticas.”*

Al respecto, el ICMG comenta en el caso de IFAC “...la distinción se basa en un marco de tiempo y las suposiciones utilizadas...”, mientras más se avance en el futuro, se utilizan suposiciones más hipotéticas, y así se hace más apropiado preparar una proyección.

Estas definiciones, como puede observarse, tienen elementos en común en el sentido de que se concentran en la confianza de las expectativas de los administradores. No obstante, en otros países, este planteo parece no ser apropiado y se establecen otros límites, ya que pueden estar abiertos a malas interpretaciones por gente que no se encuentra familiarizada con el tema. Por ejemplo:

*Siguiendo la definición de IFAC, los usuarios pueden tener mayor seguridad acerca de una proyección que quien la ha preparado, ya que depende de las circunstancias el grado de confiabilidad que una proyección resulta tener.*

*Por el tanto, el IAPC, en su curso de revisión de la ISA 810, discute en la actualidad una definición mas generalizada sobre las líneas de “IFP significa cualquier información financiera sobre el futuro”. El IAPC espera que una definición menos detallada traerá menos interpretaciones erróneas y malos entendimientos, y una mayor aceptación.*

Los cambios propuestos sirven de soporte para muchas respuestas para quienes creen que el realizar distinciones acerca de las partes componentes de la IFP, sólo complica la situación y que no existiría un respaldo general para esta distinción.

En este sentido, se puede señalar que, aún las opiniones recogidas que reconocieron la existencia de una distinción entre *pronósticos* y *proyecciones*, sostienen que no existe un entendimiento general. Mientras que se brinda una definición técnica de estos términos, el usuario de la IFP puede no estar dispuesto a investigar los matices de estas diferencias y, en ciertos casos, puede no resultar necesario siquiera.

Como síntesis de estas opiniones se sostiene que:

***“La falta de una línea divisoria clara entre los términos “proyección” y “pronóstico”, pueden llevar un grado de incertidumbre e inconsistencias, especialmente en casos límite. No obstante, las respuestas en general demostraron que la distinción sería de poca relevancia, ya que, en ambos casos, el usuario potencial de la***

**información basa sus decisiones de inversión en información altamente subjetiva.”**

## **5. TIPOS DE INFORMACIÓN CONTABLE PROYECTADA O PROSPECTIVA.**

Otro aspecto que el documento que se presenta desarrolla, se refiere a los diferentes modelos de información contable prospectiva que se utilizan.

Los modelos de IFP que se suelen utilizar en unidades económicas privadas y públicas, y la presentación de tal IFP, no han sido identificados internacionalmente ni regulados por un único organismo. Los tipos y la presentación varían dependiendo de los requisitos regulatorios y de las prácticas en el mercado de cada país. El documento bajo análisis sostiene que existen dos categorías principales:

**Cuantitativa (numerativa) y cualitativa (narrativa).** Se considerarían **cuantitativa** los flujos de fondos, presupuestos, declaraciones de ingresos, y pronósticos de ganancias. La IFP cuantitativa se extiende hasta los estados contables completos. Esta información podría ser complementada por análisis de índices de los elementos clave de los estados financieros. Por ejemplo, la ganancia bruta y las ganancias por acción basadas en resultados pasados puede ser más útil como indicador de desempeño futuro que ciertos pronósticos.

**Cualitativa** incluye la información narrativa, en términos financieros, sobre el desempeño pasado y futuro de la empresa, así como las perspectivas futuras. Por ejemplo, esto podría cubrir los objetivos comerciales generales de la empresa, métodos para conducir el negocio, sus relaciones con otros (accionistas principales, directores, administradores), explicaciones de las relaciones y cambios en los indicadores principales de los datos operativos que se centran en los cambios clave y las razones para esos cambios. Puede también incluir información futura para identificar y evaluar los posibles efectos de las tendencias clave (por ejemplo, en relación con la producción, ventas, stock, el estado del libro de ordenes, costos o procesos de venta), las principales metas, factores estratégicos que son críticos para implementar exitosamente la estrategia corporativa y los planes principales, finanzas, oportunidades y riesgos, y las mediciones narrativas de los indicadores líderes.

## **6. EL USO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA.**

Se destaca la necesidad de que los requerimientos de información prospectiva deberían armonizarse internacionalmente y se le reconocen varios usos principales a la información financiera proyectada (IFP):

- a) Satisfacer los requisitos que deben cumplir las compañías que cotizan en la bolsa de comercio:

*esta es una de las áreas en donde existe mayor divergencia a nivel internacional, a causa del grado de desarrollo de las bolsas de comercio nacionales. **Con todos los movimientos dirigidos hacia la armonización, y globalización del negocio, la Task Force considera que sería apropiado el considerar la armonización internacional de estos requerimientos.***

- b) Informar a los accionistas existentes de las intenciones futuras de una compañía para las cuales se buscarían fondos adicionales:

*La presentación de informes debería permitirle al inversor tener confianza en ciertos aspectos de la IFP. Es vital notar, de todas formas, que el reporte no puede ser utilizado por el inversor como una garantía de éxito futuro o posibles logros, y este es el mensaje que los*

*miembros de la profesión contable que respondieron, están ansiosos de reforzar.*

- c) Para buscar fondos de los bancos y financieras: se sostiene que es imprudente para los bancos prestar dinero basándose solamente en el desempeño histórico.

*Necesitan ver que los prestatarios potenciales han atravesado todo un proceso legal para preparar la solicitud. Los términos financieros son una medida para considerar las perspectivas del proyecto. Los Bancos que respondieron a la encuesta indicaron que utilizarán la IFP para establecer las condiciones del préstamo que otorgaron. Dependiendo de los riesgos que los bancos observan en cada préstamo, los requisitos de IFP variarán. Los Bancos pueden requerir que la IFP sea preparada a lo largo de todo el período del préstamo, o puede ser suficiente satisfacer la etapa inicial del préstamo, realizando luego un seguimiento, con el consecuente control del desempeño de la compañía. Los Bancos necesitan depositar confianza en la IFP que se les remite, y es por eso que generalmente requieren que la IFP sea acompañada un dictamen de contador público. La cantidad y naturaleza de la información brindada también tendrá en cuenta la posición legal y el ambiente litigioso del país.”*

## **7. LIMITACIONES EN EL USO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA.**

Existen limitaciones en el uso de la IFP y las mayores preocupaciones identificadas pueden ser:

### **a) Confianza - Credibilidad:**

*No toda la IFP puede traer consigo el mismo grado de confianza, por la carencia de una definición común respaldando su preparación. El usuario, por lo tanto, toma mucha de la responsabilidad en establecer el grado de credibilidad que puede llevar esta información. Para perfeccionar esto, la Task Force recomienda que debería realizarse un intento para darle al usuario una bandera de aceptación general para indicar la fiabilidad esperada aproximada de la IFP.*

### **b) Tiempo:** Se refiere al tiempo que abarca la proyección:

*El período de tiempo por el cual la IFP ha sido preparada es una consideración importante. El usuario debe ligar un mayor grado de confianza a las estimaciones de los resultados de un período financiero que ha sido completado, pero cuyos resultados no han sido todavía publicados, que a un resultado proyectado de un período de tres años en adelante. No obstante, el usuario debe reconocer que un negocio establecido puede ser capaz de predecir con un grado mayor de certeza sus resultados para años futuros, particularmente si opera en un ambiente estable. Por el otro lado, el usuario debe reconocer que, en ciertas ocasiones, la IFP presentada por una compañía en sus inicios dentro de un nuevo campo, puede ser un poco más que una suposición informada.*

- c) **Litigio:** Se refiere a los pleitos que se pueden producir como consecuencia del reclamo de los usuarios de los IFP, a los administradores y/o contadores:

*En ciertos países, el nivel de litigio ha sido históricamente muy bajo o no consistente. Por ejemplo, el paper de discusión de la APB de Inglaterra establece de forma explícita que “el nivel de litigio en el Reino Unido e Irlanda relativo a pronósticos y proyecciones ha sido muy bajo”. En otros países, no obstante, el riesgo de litigio seguido a la publicación de la IFP es muy fuerte, y puede resultar en el hecho que se desaliente su uso. Esto se da particularmente en los Estados Unidos, donde ciertos inversores creen que, si un inversor actúa sobre la IFP dada, y el desempeño anticipado no es alcanzado, el inversor tiene el derecho de demandar por el no logro. Dada la inherente naturaleza incierta de la IFP, es común que los niveles estimados no se alcancen.*

El riesgo por litigios es un tema que debe ser adecuadamente considerado por los profesionales y administradores, frente al aumento del uso de la IFP y, en este sentido, la propuesta que debería realizarse es minimizar la responsabilidad de los administradores y contadores al presentar información contables próspectiva (IFP).

- d) **Expectativas - Posibilidad de logro:** el logro o no de las metas propuestas en la IFP, constituye un factor importante a tener en cuenta y, en este sentido, se observan en el trabajo bajo análisis, algunas cuestiones interesantes que pueden condicionar la presentación de información proyectada:

*Las compañías pueden llegar a vacilar al publicar la IFP porque no quieren ser asociados con publicar información que es, por su naturaleza, poco confiable. En muchos casos, pueden existir razones aceptables por las cuales una compañía no alcanza las estimaciones dadas en la IFP, pero esto solo se conoce en una fecha posterior. La Task Force, nota que las compañías no desean que se piense en ellas como proveedoras de información poco confiable, y, por ende, los usuarios no actuarán acorde a información que consideran poco confiable.*

**Se han realizado investigaciones acerca de la posibilidad de logro de los resultados de la IFP a través de dos encuestas llevadas a cabo por la Comisión de Valores de Ontario. Los mismos fueron realizados en 1990 y 1994. Las encuestas debían establecer si (a) los resultados reales eran mejores o peores que los de la IFP, y (b) cuan mejores o peores eran los resultados reales. Las encuestas consideraron compañías establecidas y en sus inicios en forma separada. En 1994, por ejemplo, la encuesta mostró que en el área de ingresos, para las compañías establecidas, el 77% de los casos eran inferiores que los pronósticos y para las compañías en sus inicios, el 82% de los casos eran inferiores a los pronósticos.**

Una forma de superar la limitación que plantea el uso de IFP, en cuanto al logro de las metas y objetivos, se puede resolver, con el tiempo, en la medida que se cotejen dichos informes con los resultados reales producidos por la misma compañía. Resulta obvio señalar que, en tanto y en cuanto las diferencias no sean significativas, se incrementará la confianza en dichos informes. Para ello se requiere realizar comparaciones a lo largo de varios períodos.

- e) **Competitividad:** este aspecto se refiere al secreto que cada entidad pretende reservarse y que se refiere a las estrategias de su negocio:

*La Task Force también reconoce que el grado en el que las compañías utilizan la IFP está limitado como resultado de que los preparadores de la información no desean divulgar demasiada información a los competidores. En un mercado competitivo, las compañías no querrán divulgar información sobre actividades futuras propuestas, tales como generadores de ingresos, en un mercado competitivo. De esta forma, ejercerán la discreción en la información que eligen presentar. Mientras que esto resulta en menor información dada a los inversores potenciales, asegura además un nivel de protección para las actividades de la compañía."*

## 8. ESTADO DE DISCUSIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN PROSPECTIVA.

Se considera de significativa importancia incorporar al presente trabajo el estado en el que se encontraban, a la fecha del informe que se analiza, las discusiones sobre el uso de información prospectiva en diversos países que han emprendido iniciativas interesantes con respecto a la IFP.

- a) **Argentina:**

*“La Comisión Nacional de Valores ha establecido recientemente una regulación por la cual cuando una compañía presenta la solicitud para la emisión de nuevas acciones para la oferta pública debe presentar los estados de información financiera por un período de proyección de tres años. Esto deberá cubrir información previa sobre la naturaleza y limitaciones de la información proyectada, un resumen del criterio contable principal utilizado, y las hipótesis centrales tomadas en cuenta. Además, el Banco Central de la República Argentina solicita a las entidades financieras que sus clientes preparen un cash flow proyectado para evaluar su capacidad de pago. A pesar de que esto no requiere la certificación de un contador público, las entidades financieras solicitan que los cash flows proyectados sean certificados por contadores públicos.*”

**b) Canadá:**

*En Canadá, la IFP es conocida como Información Financiera Orientada al Futuro (IFOF) Existe una guía profesional emitida por el CICA, que cubre la compilación de una proyección o pronóstico financiero, el examen de tal información que se incluye en las solicitudes u otros documentos ofrecidos y lineamientos contables sobre la IFOF. Existen también pautas establecidas por las Políticas Administrativas de los Valores Canadienses y la Comisión de Valores de Ontario. Este material representa el estado actual de las normas con respecto a pronósticos y proyecciones en Canadá. Las cuestiones son del uso de IFOF en valores se establecen en dos encuestas del personal de la Comisión de Valores de Ontario, la mas reciente está siendo completada en 1994. Los practicantes están teniendo dificultades con las actuales normas. Existe una creciente demanda para los practicantes para que provean diferentes niveles de seguridad sobre IFOF en situaciones que no sean securities filings. La Junta de Normas de Seguridad está considerando un proyecto que atiende estos asuntos y desarrolla las pautas que permitirían los diferentes niveles de seguridad en la IFOF.*

**c) Dinamarca:**

*Se requiere que el reporte anual brinde una descripción confiable de los desarrollos en las actividades financieras de la compañía y de sus circunstancias. Esto puede incluir IFP. La discusión actual se concentra en tal requisito, y una norma borrador ha sido escrita concentrándose en desarrollos financieros anticipados junto con las circunstancias especiales en las que estos desarrollos especiales se basan. El borrador nota que cualquier provisión particular o incierta debe ser identificada específicamente.*

**d) Nueva Zelanda:**

*El organismo emisor de normas ha publicado una norma contable que establece los principios y revelaciones específicas mínimas para la preparación y presentación de IFP de propósito general. Esto es aplicable para tanto el sector público como el privado.*

**e) Suiza:**

*En Suiza, la Asociación de Analistas Financieros Suizos está trabajando en una norma acerca de cuestiones de IFP, por ejemplo, el valor del accionista y las revelaciones requeridas para hacer posible el cálculo de este valor. Esto incluye atender los contenidos de toda la información presentada como parte del reporte anual.*

**f) Sudáfrica:**

*Las implicancias del King Report sobre el gobierno corporativo se han sentido en el área de revelación financiera principalmente porque reconoce el riesgo financiero como un riesgo material para la compañía. Esto ya es atendido por ciertas compañías sobre una base ad-hoc, pero la necesidad de una norma y la aplicación universal (bajo una regulación) es clara. Actualmente el reporte de IFP sea aplica a activos financieros y a los riesgos del pasivo, con la exclusión de activos físicos, intelectuales y otros activos y pasivos. Las regulaciones han sido promulgadas por el Registrador de Bancos para que permitan a los Bancos revelar IFP (y subsiguientemente reservas de capital de forma acorde) desde Junio de 1998. No se ha puesto obligación alguna sobre los bancos para revelar IFP en forma pública.*

**g) Reino Unido:**

*La Junta de Prácticas de Auditoría ha publicado un paper de discusión acerca de la involucración de los contadores reportantes con la IFP en circulares de inversión. Provee un resumen amplio y abarcativo de las cuestiones actuales que surgen en relación con la IFP en el Reino Unido.*

## **9. CONCLUSIONES.**

El uso de la información financiera prospectiva se ha convertido en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por parte de aquellos usuarios que no están en condiciones de exigir a una entidad información contable específica - inversores y acreedores actuales y potenciales.

No existe aún un modelo internacional que permita recoger las proyecciones y presentarlas con cierto grado de homogeneidad y, de esa forma, facilitar la interpretación de los informes por parte de los usuarios.

Las entidades financieras y los mercados de valores han venido señalando la necesidad de contar con información prospectiva.

No obstante, existe un dilema a resolver frente a estos requerimientos: el grado de responsabilidad que asumen los administradores y/o contadores que presentan informes de este tipo.

El documento elaborado por la Internacional Capital Markets Group, sobre "Información Financiera Prospectiva", constituye un buen punto de partida para profundizar el estudio de los modelos de IFP que deberían exigirse, particularmente a las entidades que requieren financiamiento.

En lo que respecta a las normas contables profesionales que se proponen aplicar para presentar los estados contables de ejercicio y que exigen determinar valores límites, utilizando para ello información prospectiva (valor recuperable), se considera importante señalar que dichos proyectos no regulan las características de la presentación. Sólo se limitan a establecer métodos de cálculo de los posibles valores recuperables de los bienes.

Los autores del presente trabajo, opinan que la IFP constituye un instrumento valioso para la toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados contables, además de ser la única que permite establecer el valor recuperable de los bienes.

La propuesta final es reconocer que existe la necesidad de contar con información contable proyectada y, en consecuencia, de elaborar un **MODELO CONTABLE** para su presentación.